

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 010 DE 2020, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL”

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción, organización y realización en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, de ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional, de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.
2. Que igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como alimentos y bebidas, mobiliario (diseño, conceptualización y suministro), ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos.
3. Que para prestar los servicios antes descritos, PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. requiere agilidad en la respuesta a través de contratos marcos que permitan el suministro de bienes y servicios para satisfacer los requerimientos de ayudas audiovisuales, mobiliario y ofimática, así como el apoyo en el diseño, la conceptualización, el montaje, ejecución y desmontaje de eventos propios o de terceros, con el fin de cumplir con su objeto social.
4. Que para satisfacer esta necesidad se cursó el proceso de Invitación Pública No. 010 de 2020, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL”
5. Que los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 010 de 2020 fueron publicados en la página web www.plazamayor.com.co.
6. Que durante el proceso de Invitación Pública No. 020 de 2020, se respondieron las observaciones formuladas, se publicaron adendas al pliego de condiciones a fin de garantizar los derechos de concurrencia y publicidad de los oferentes.

7. Que en el Pliego de Condiciones, se establecen los respectivos requisitos habilitantes de manera clara, detallada y concreta, que permiten una selección objetiva de las propuestas más favorables para la Entidad.

8. Que realizada la evaluación de las propuestas que cumplieran se asignó a cada oferente el puntaje obtenido, arrojando el orden de elegibilidad para cada una de las categorías, así:

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES

PROPONENTE	FORMATO No 8	FORMATO No 9	INCENTIVOS FOMENTO SOCIAL	SG - SST	NUMERO DE ITEMS MENOR VALOR	PRECIO	TOTAL	SUMATORIA DEL VALOR UNITARIO DE TODOS LOS ITEMS OBTENGA EL MENOR VALOR	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CYAN	10	10	10	10	21	60	100		1
COPLUX	10	10	10	10	13	37,14	77,14		2
ARTESONIDO	10	10	10	10	4	11,42	51,42		3
CONTROL TOTAL	10	10	0	10	5	14,28	44,28	\$ 7.630.100	4
UNLIMITED	10	10	0	10	5	14,28	44,28	\$ 7.897.100	5
KAOS	10	10	10	10	0	0	40		6
JM	10	10	0	10	0	0	30	\$ 8.741.100	7
SPOTLIGHT	10	10	0	10	0	0	30	\$ 9.036.100	8

CATEGORÍA 2: MOBILIARIO

PROPONENTE	FORMATO No 8	FORMATO No 9	INCENTIVOS FOMENTO SOCIAL	SG - SST	NUMERO DE ITEMS MENOR VALOR	PRECIO	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
SOLUGISTIK	10	10	10	10	16	60	100	1
PROSONIDO	10	10	0	10	7	26,2	63,2	2
PANELCO	10	10	10	0	3	11,2	44,2	3

CATEGORÍA 3: OFIMÁTICA

PROPONENTE	FORMATO No 8	FORMATO No 9	INCENTIVOS FOMENTO SOCIAL	SG - SST	NUMERO DE ITEMS MENOR VALOR	PRECIO	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
SOLUTIONS ENTERPRISE	10	10	0	0	6	60	80	1

9. Que de acuerdo al pliego de condiciones la escogencia de los proveedores de cada categoría recaerá sobre los proponentes que de acuerdo al orden de elegibilidad obtuvieran el mayor puntaje y de la siguiente manera para cada categoría:

- Ayudas audiovisuales: quedarán seleccionados los cinco (5) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.
- Mobiliario: quedarán seleccionados los cinco (5) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.
- Ofimática: quedarán seleccionados los cinco (2) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.

10. Que de acuerdo con el orden de elegibilidad, el comité evaluador puso a consideración del comité de contratación de Plaza Mayor Medellín S.A. la adjudicación de la Invitación Pública No 010 de 2019, a los siguientes proponentes:

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES

1. CYAN
2. COPLOX
3. ARTESONIDO
4. CONTROL TOTAL
5. UNLIMITED

CATEGORÍA 2: MOBILIARIO

1. SOLUGISTIK
2. PROSONIDO
3. PANELCO

Que teniendo en cuenta que para esta categoría quedaron solo tres proponentes y se requieren cinco, se abrirá un nuevo proceso de Invitación Pública para la selección de los otros dos contratistas para la categoría.

CATEGORÍA 3: OFIMÁTICA

- SOLUTIONS ENTERPRISE

12. Que por lo anterior y de conformidad con lo recomendado por el Comité evaluador, el Comité de Contratación en reunión realizada el día 31 de julio de 2020, recomienda adjudicar el contrato a los proponentes enunciado en el numeral a anterior.

Por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la contratación, con las condiciones y requisitos de exigencias mínimas y ser las mejores propuestas para Plaza Mayor Medellín S.A.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a los siguientes proponentes, el contrato derivado de la Invitación Pública No 010 de 2020, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO, OFIMÁTICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL”, en el alcance acreditado y con un valor indeterminado pero determinable a la finalización del plazo.

- CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES
- CYAN
- COPLOX
- ARTESONIDO
- CONTROL TOTAL
- UNLIMITED

- CATEGORÍA 2: MOBILIARIO
- SOLUGISTIK
- PROSONIDO
- PANELCO

Que teniendo en cuenta que para esta categoría quedaron solo tres proponentes y se requieren cinco, se abrirá un nuevo proceso de Invitación Pública para la selección de los otros dos contratistas para la categoría

CATEGORÍA 3: OFIMÁTICA

- SOLUTIONS ENTERPRISE

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Los proponentes disponen de un término máximo tres (3) días hábiles para devolver firmado el contrato en original (no se reciben fotocopias o documentos escaneados).

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena iniciar un nuevo proceso de Invitación Pública para la selección de los otros dos contratistas de la categoría de mobiliario, requeridos por Plaza Mayor.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma en original)

VÍCTOR HUGO ZAPARA MADRIGAL
Representante Legal

	Elaboró	Revisó
Firma:	(firma en original)	(firma en original)
Nombre:	ANA MARÍA RESTREPO URIBE	MARÍA IRMA CASTAÑO ALZATE
Cargo:	ABOGADA	DIRECTORA JURÍDICA